

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

2MC GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

VALDERACRUZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «2MC Gestión y Consultoría, Sociedad Anónima», celebrada el día 10 de julio de 2007, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «2MC Gestión y Consultoría, Sociedad Anónima», siendo «Valderacruz, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación, la beneficiaria de la escisión parcial. Los acuerdos de escisión fueron adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de la sociedad, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de junio de 2007, e inscrito el 4 de julio de 2007, correspondiente al del domicilio de la escindida. El Balance de escisión, aprobado en la misma Junta general cerrado el día 31 de diciembre de 2006. Las operaciones realizadas por la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias a partir del 5 de junio de 2007.

A los efectos oportunos, se hace expresa constancia, de la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como, que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los Administradores de las sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el citado artículo 242, del derecho que asiste al personal, accionista, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito, del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para llevar a cabo la misma, así como el derecho de dichos acreedores de oponerse a la escisión conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de 2MC Gestión y Consultoría, Sociedad Anónima y Consejero Delegado de Valderacruz, Sociedad Limitada, Luis Martín Barrosos.—48.432. 1.ª 23-7-2007

AC HOTELES, S. A.

(Sociedad absorbente)

AC HOTEL VIGO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 14 de junio de 2007, las Juntas generales universales de socios de las sociedades «AC Hoteles, S. A.» y «AC Hotel Vigo, S. L. Unipersonal», por acuerdo unánime de todos los socios asistentes, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «AC Hoteles, S. A.» (sociedad absorbente) de «AC Hotel Vigo, S. L. Unipersonal» (sociedad absorbida) en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión inscrito por los Administradores de ambas sociedades intervinientes e inscrito en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid, con fecha 18 de abril de 2007 y 5 de marzo de 2007, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2007.—M.ª Dolores Navas Figueras, Vicesecretaria del Consejo de Administración de «AC Hoteles, S. A.»—Ignacio Catalán Heredero, representante de AC Dos Barcelona, S. L.—Administradora única de «AC Hotel Vigo, S. L. U.».—48.300. 1.ª 23-7-2007

ADANIA RESIDENCIAL, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

ADANIA GRUPO EMPRESARIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Adania Residencial, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2007, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de

responsabilidad limitada denominada «Adania Grupo Empresarial, Sociedad Limitada».

Asimismo, la Junta General de Socios de la sociedad «Adania Grupo Empresarial, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2007, acordó la recepción y adquisición de la parte del patrimonio que le corresponde como consecuencia de la escisión parcial de «Adania Residencial, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cordovilla (Navarra), 12 de julio de 2007.—Don Esteban Lizárraga Artola, Presidente de los Consejos de Administración de «Adania Residencial, Sociedad Limitada» y de «Adania Grupo Empresarial, Sociedad Limitada».—48.950. 1.ª 23-7-2007

**AGRUPACIÓN PROMOTORAS
DEL MEDITERRÁNEO, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**RESIDENCIAL TORREÓN
DE BENICASIM, S. L.**

EDIFICIO CITRONIA, S. L.

RESIDENCIAL LA VILA, S. L.

**CASTALIA PROMOTORA
DE VIVIENDAS, S. L.**
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de diciembre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Agrupación Promotoras del Mediterráneo, S. L. de Residencial Torreón de Benicasim, S. L., Edificio Citronia, S. L., Residencial la Vila, S.